



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Arq. **Sergio COSENTINO** y la Srta. **Sofía Camila Cañete**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Arquitectura y Urbanismo, CUIL Nº 27-38374441-0, domiciliada en Ex Combatientes de Malvinas 5833; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Palacio Municipal-Secretaría de Desarrollo Urbano, Subdirección Ejecutiva de Arquitectura y Espacios Urbanos - Salta 2951 — 4º Piso; Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día once de Junio de dos mil veinticuatro. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8 hs. a 12 hs.. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres (\$ 78.753,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 7.875,30), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
- Tareas de relevamiento técnico y social, desarrollo de ideas, anteproyecto y proyecto ejecutivo, cómputo



y presupuesto, especificaciones técnicas, acompañamiento y supervisión de obras. _____
K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Sr. Andrés Francesconi, CUIL/CUIT N° 20-26319163-4 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Arq. Laura Gutierrez, CUIL/CUIT N° 27-32733230-4 . _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD.

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____


N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____


Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los veintiún días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____


Soledad Canete
38374441


Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Digitally signed by COSENTINO
Sergio Guillermo
Date: 2023.11.28 11:30:20 ART

Arq. SERGIO COSENTINO
DECANO
FADU - UNL


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legistación


Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Arq. **Sergio COSENTINO** y la Srta. **Milagros Cajal Pautasso**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Arquitectura y Urbanismo, CUIL Nº 27-41940869-2, domiciliada en Moreno 2587; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Palacio Municipal - Secretaría de Desarrollo Urbano, Subdirección Ejecutiva de Arquitectura y Espacios Urbanos - Salta 2951 — 4º Piso; Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día once de Junio de dos mil veinticuatro. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8 hs. a 12 hs.. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres (\$ 78.753,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 7.875,30), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
- Tareas de relevamiento técnico y social; desarrollo de ideas, anteproyecto y proyecto ejecutivo, cómputo



y presupuesto, especificaciones técnicas, acompañamiento y supervisión de obras. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Sr. Andrés Francesconi, CUIL/CUIT N° 20-26319163-4 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Arq. Laura Gutierrez, CUIL/CUIT N° 27-32733230-4 . _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los veintiún días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Cepal Arce
DNI 41.940.869

Abog. FEDERICO CRISALE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Digitally signed by COSENTINO
Sergio Guillermo
Date: 2023.11.28 11:30:31 ART

Arq. SERGIO COSENTINO
DECANO
FADU - UNL

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORIO
Jefa Depto. Legistac. ón

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad_trabajo@unl.edu.ar



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Arq. **Sergio COSENTINO** y el Sr. **Maximiliano Pérez**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Arquitectura y Urbanismo, CUIL Nº 23-39125519-9, domiciliado en P.A. de Sarmiento 1049; Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía.
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Palacio Municipal - Secretaría de Desarrollo Urbano, Subdirección Ejecutiva de Arquitectura y Espacios Urbanos - Salta 2951 — 4º Piso; Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día once de Junio de dos mil veinticuatro.
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres (\$ 78.753,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 7.875,30), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada.
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -.
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía:
- Tareas de relevamiento técnico y social, desarrollo de ideas, anteproyecto y proyecto ejecutivo, cómputo



y presupuesto, especificaciones técnicas, acompañamiento y supervisión de obras. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Sr. Andrés Francesconi, CUIL/CUIT N° 20-26319163-4 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Arq. Laura Gutierrez, CUIL/CUIT N° 27-32733230-4 . _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____


N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los veintiún días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____


MAXIMILIANO PERES
39.125 519

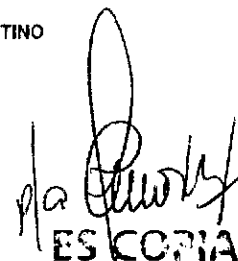


Dr. Javier Lottersberger
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Digitally signed by COSENTINO
Sergio Guillermo
Date: 2023.11.28 11:30:07 ART

Arq. SERGIO COSENTINO
DECANO
FADU - UNL


Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar